



REYNO DE SICILIA.



SSIEN- A to de la fe-
 licidad hu-
 mana por
 su grá fer-
 tilidad; los
 Gētiles le
 consagra-
 ron à Ceres Diola de la fecundi-
 dad, y amparadora de los frutos
 de la tierra, y al Dios Baco, padre
 del abundancia del vino. Los Ro-
 manos le dierō renōbre de Gra-
 nero de Roma. Y Ciceron cōtra
 Verres, despues de auer dicho mu-

cho con su delicado estilo deste
 Reyno, le parece ha dicho poco, y
 piensa que en el tuuieron su mo-
 rada los mas principales Dioses
 de aquella Gentilidad, y origen el
 sembrar por el Octubre, y coger
 por el Agosto. Tiene el Reyno
 en su circunferencia setecientas
 millas, que hazen figura triangu-
 lar. Fueron sus pobladores los Si-
 canos, y tiene muchas ciudades
 Reales, con priuilegio, que quan-
 do el Rey las escriuiere les
 ha de dar los titulos si-
 guientes.

- | | |
|--|---|
| ¶ A la Feliz ciudad de Palermo. | ¶ Muy Antigua de Trayna. |
| ¶ Noble ciudad de Mecina. | ¶ Muy Conitante de Nicosia. |
| ¶ Muy Clara ciudad de Catania. | ¶ Notable de Tauormina. |
| ¶ Muy Fiel ciudad de Zaragoza. | ¶ Muy Graciosa de Rendaço. |
| ¶ Magnifica de Girgenti. | ¶ Imperial de Mistreta. |
| ¶ Inuictissima de Trapani. | ¶ Dorada de Capizzi. |
| ¶ Incluyta de Macera. | ¶ Ingeniosa de Noto. |
| ¶ Digna de Siacca. | ¶ Muy Agradecida de Calatagi-
rone. |
| ¶ Muy Resplandeciente de Ter-
mine. | ¶ Muy Fecunda de Lentini. |
| ¶ Antigua de Marsala. | ¶ Inexpugnable de Castro Gio-
uanni. |
| ¶ Lucidissima de Naro. | ¶ Muy Rica de Plaza. |
| ¶ Muy querida de Alicata. | ¶ Vitoriosa de Calacibeta. |
| ¶ Generosa de Polizzi. | ¶ Muy Alegre de Minto. |
| ¶ Alta de Monte de san Iulian. | ¶ Entera de san Filipe. |
| ¶ Fiel de Salemi. | ¶ Muy Obediente de Viczini. |
| ¶ Animosa de Coniglione. | ¶ Venerable de Agosta. |
| ¶ Magnanima de Patti. | |

Tiene muchas poblaciones, y en ellas 195. mil fuegos, y vn milló de personas, y dellas para tomar armas de 18. à 50. años 165. mil. Tiene 34. mil caualllos y bestias de seruicio, y 140. mil bueyes para labrar la tierra. Tiene puertos famosos, y rios con abundancia de pesca, y el Nisi que lleuara oro, y la fuente Aretusa, tan nombrada en las Historias, y en medio del Reyno su asiéto el Mógibelo tan celebrado en Europa, y en su mar los dos Vracanes, Caribdis, y Scila, celebres con sus desgracias. Abúda el Reyno de pã, vino, ceuada, azeyte, miel, seda, y de montañas de sal, de toda suerte de legumbres, caça, y ganado; cogese algodón y cañamo; abúda de coral, agatas, amatistes, jaspes, alabastrs, y minas de piedralúbre. Tiene montes y seluas para la fabrica de galeras y nauios; casa de moneda, dos Vniuersidades, y Inquisicion a la manera de España. Todo el Reyno se diuide en tres valles, Val de Mazara, val de Mone, val de Noto, y en ellos ay muchas familias nobles, 16. Principes, 4. Duques, 18. Marq̄ses, 14. Códex, vn Vizcōde, 41. Barones, 3. Arçobispados, 7. Obispados, vn Archimãdicato, 51. Abadias, y 4. Prioratos, q̄ tienē voto en el Parlaméto. Ha tenido Ilustrissimos hijos en Sãtidad y letras; hijas fueron deste Reyno las Virgines Sãta Agata, Lucia, y Christina, y los Põtifexes S. Agato I. S. Leõ II. Sergio I. y Estefano III. y los Emperadores Fede-

rico II. y Córado. Y dize dõ Antonio Amico, Coronista de Sicilia, en la Historia q̄ va escriuiédo del Reyno, q̄ tiene de Sãtos antiguos, Martyres y Cõfessores, conocidos por sus nõbres 246. y 34. de Sãtas Virgines y Viudas; y de Sãtos Martyres no conocidos por sus nõbres 847. y personas virtuosas q̄ acabaron con fama de sãntidad de 300. años à esta parte 138. y de mugeres Ilustres 26. Suyos fueron el Abad Panormitano, y Andres Barbacio, famosos Iurifcõsultos; Diõdoro Siculo, Maurolico, Marineo Siculo, Eumero, Ibioco, vno de los nueue Liricos, Policleto, Aristocles, Empedocles, y Archimedes inuétor del vfo de la Esfera. Este Reyno fue el primero donde se introduxo por regalo el raer las barbas, representar comedias, y los versos bucolicos y tragicos. Y no es la menor grãdeza de Sicilia auer passado al cielo en su ciudad de Zaragoza el Sãto Papa Vigil. ¶ Gouiernase el Reyno por vn Virrey q̄ reside en Palermo, ò en Mecina, cõ Cõsejos q̄ tiene para la conseruaciõ del biẽ publico del Reyno, q̄ son, Cõsejo secreto, dõde se hazẽ leyes, ordenanças, y prematicas, y se mãdan executar; grã Corte, dõde se tratã los negocios criminales, y ciuiles; Cõsejo del Patrimonio Real, dõde se tratã materias de Estado, Hazienda, y guerra; Gouierno frumẽtario, en el se mãda à las ciudades, villas, y lugares, embiẽ cada año al Cõsejo del Real Patrimonio razõ

del trigo, cevada, y legumbres q̄ A ra sacar trigo, ni otros frutos de se sembraron y cogieron, de que la tierra, porque no suceda lo que resulta saber si el año serà esteril, se vio en tiempo de vn Virrey, q̄ mediano, ò abundante, y se acuer por dar licencias para sacar trigo da conforme acuden los frutos. murieron de hambre docientas No se da licencia facilmente pa- mil personas de la Isla.



DUCADO DE MILAN.

Cicer. Filippica 3. en el principio.



ES vna parte del parayso de Italia. Ciceron, poniendole vna corona de gloria con sus palabras preciosas, le llama Flor de Italia, Muro del Imperio, y Seguridad del pueblo y gente Romana. Tiene veinte leguas de largo, y en ellas dos mil docientas nouenta y dos poblaciones, onze dellas ciudades, y en todo este grãde numero mas de seiscientos mil ducados de renta Ecclesiastica, haziendo el zelo de la piedad Christiana en terminos tan estrechos ostencion de su liberalidad. Abunda de frutos de la tierra; y me parecia, quando passaua por ella, era el asiento de los campos Elisios. En Milan, y su tierra se labrã vasos de cristal. He visto en la guardajoyas de su Magestad vasos de admirable hechura, labrados con admiracion del arte. Tiene grandes rios, el mas famoso el Pò; y en todo su Estado veinte y cinco castillos. Solo falta la sal para viuir sin salir à pedir nada al vezino. Son sus naturales belicosos, sufri-

B dos, y para mucho, y sobre todo leales, y deuotos a sus Principes. En sus campos fue desbaratado, y prelo por los Capitanes del Emperador Carlos Quinto el Rey Francisco de Francia. Y la mayor grandeza que en si encierra, es, tener en Milan y Pauia los cuerpos de los santos Doctores de la Iglesia san Ambrosio, y san Agustín, que recibio en este Estado el bautismo, y se declarò por hijo y defensor de la Iglesia; y la pila en que fue bautizado està en Milan. Ha tenido seis Pontifices Romanos, Iuan XIV. Urbano III. Celestino IV. Pio IV. Pio V. y Gregorio XIV. Los quatro dellos naturales de Milan. Quarenta y vn Cardenales naturales de la misma; y dos Emperadores que la tuvieron por patria, Iulian I. y el Emperador Publio Septimio; y en ella murio el gran Emperador Theodosio nuestro Español; y en ella està enterrado el gran Emperador Valentiniano. De toda esta grandeza es cabeça la ciudad de Milan, de las mas lindas que tiene toda la Europa, por la hermosura

de

de sus edificios, que tiene de circuito tres leguas y media, y trece mil personas, y muchos Caualleros nobles, Iglesia Arçobispal, nouenta y seis Parroquias, quarenta Conuentos de Religiosos, cincuenta de Monjas, cien oratorios, que en aquella ciudad llama Escuelas; diez Hospitales, y el Clero mas venerable y numeroso de Italia. Ha tenido treinta y cinco Obispos, y Arçobispos Santos, vno dellos, y el tercero san Cayo Opio Español, natural de Malaga, que le bautizò san Bernabe, y fue el Ceturion, q̄ viendo morir à Christo, y el sentimiento que las criaturas hazian con su muerte, le confelsò por verdadero Dios: y este fue el primer Christiano, y el primer fruto de la pasiõ de Christo. Y dize mas Iulian Arcipreste de Santa Iusta en Toledo en su Historia, año 36. de Christo, que yo vi manuescrita, que antes que muriesse Christo fueron muchos Gentiles de España à Ierusalen à visitar su gran templo; los quales quisierõ hablar à IESV Christo, y pedirle viniesse à predicar à los Gentiles de España, y que le suplicò les oyesse el Centurion Español q̄ estuuò presente à su passion. *Constat, quòd multi Gentiles, qui venerant Hierosolymam orare ad sanctum templum, erant Hispani, qui voluerunt videre, & alloqui Iesum, cupientes vt Gentilibus sua terra predicaret, maximè Centurione Hispano, qui interfuit passioni, presente, qui comitatus est Iacobum. De*

El Centurion en la pasiõ de Christo, primer Christiano, y tercer Obispo de Milan.

A la llegada à Ierusalen destos Gentiles escriuio tambiè Flauio Dextro año 35. y dize, que suplicaron à san Filipe dixesse à Christo, que le querian hablar. Que no es pequeña grandeza de las Coronas de España, auer pedido à IESV Christo viniesse à predicar à estos Reynos. Y Flauio Dextro dize año 70. de Christo, que san Iuã Euangelista le escriuio desde Efezo à Cayo Opio. Tiene 15. Martyres, Confesores, Hermitaños y Virgines, que ilustra sus templos con sus preciosas reliquias. Hijos fueron desta patria Decio, Iason, Ripa, los dos Acurfios, mayor y menor, y Alciato, famosos Iureconsultos: y en las armas le basta que aya tenido à Iacobo Trivulcio, que sustentò la gloria militar de su tiempo. Dos cosas me dixo desta nobilissima ciudad, dignas de ser imitadas, el Doctor Geronymo Caymo, Regente en el Consejo de Italia. La primera, que sus nobles contentandose con la fortuna en que les puso su suerte, no suspiran, ni aspiran à mas grandeza de estado de la que pueden sustentan, poniendo limite con la templança de animo a los impetus de la ambicion licenciosa, ordenãdo la vida, no conforme los brios de los pensamientos, sino conformandose cõ el posible de sus haziendas y rentas. La segunda, que muy pocos naturales de Milan firuen a otros dentro de la misma ciudad: y dezia, que la razón era; porq̄ desde muy pequeños enseñan

Famosos Iureconsultos de Milan.

Iacobo Trivulcio.

enseñan à sus hijos à viuir ocupados con exercicios y oficios, pues à los seys años ya comiençan los muchachos a merecer lo que comen. No sè si sucede asì en el resto de la Europa. Gouierna la Magestad Catolica el Estado de Milà por medio de vn Governador, con asistencia de los Consejos, Secreto, Senado, Magistrado de la Hazienda y otros. El Consejo de Italia es cabeça destes Reynos,

A y Ducado, que se compone de vn Presidente, seys Regentes; dos por el Reyno de Napoles; dos por el Reyno de Sicilia; dos por el Estado de Milan; tres Secretarios, y otros Ministros. El Consejo tiene prouisiones con consulta de su Magestad. En el Reyno de Napoles presenta ocho Arçobispados por concession del Papa Clemente VII. data de su Bula a 29. de Junio 1529. que son.

✠ Arçobispo de Brindiz.
✠ Arçobispo Lanciano.
✠ Arçobispo de Matera.
✠ Arçobispo de Otranto.

✠ Arçobispo de Regio.
✠ Arçobispo de Salerno.
✠ Arçobispo de Trani.
✠ Arçobispo de Taranto.

PRESENTA En virtud de la misma concession diez y seys Obispados, que son,

✠ Obispo de Arriano.
✠ Obispo de Acerra.
✠ Obispo de Aguila.
✠ Obispo de Cronon.
✠ Obispo de Cassan.
✠ Obispo de Castellamar.
✠ Obispo de Gaeta.
✠ Obispo de Galipoli.

✠ Obispo de Giouenazo.
✠ Obispo de Motula.
✠ Obispo de Manopoli.
✠ Obispo de Puzol.
✠ Obispo de Potenza.
✠ Obispo de Triuento.
✠ Obispo de Tropea.
✠ Obispo de Vgento.

Prouee los Consejeros del Consejo Colateral, que son seys; los tres Letrados, dos Españoles y vn Italiano, y tres de capa y espada; y los Consejeros del Consejo de Santa Clara, y los Ministros pertenecientes al de Guerra; y las Capitánias de hōbres de armas, Generales de la artilleria, y Governadores de Pomblin, Porto Hercules y Orbitelo, y todos

C los Castillos de aquel Reyno, y de los demas de Italia, y otros muchos Oficios q̄ prouee el Virrey, q̄ son sin numero. Prouee su Magestad tambiē los Governadores de las Prouincias, Abogados Fiscales, Teniēte de grā Camerlēgo, q̄ es como Presidente de Hazienda, con seys Oydores, que llaman Presidētes, tres Españoles, y 3. naturales del Reyno, 20. racionales,

que

que su cargo consiste en ver las A cuentas de los Ministros pecunia- rios, y las del Tesorero general. Prouee el Capellan mayor de la Capilla Real de Napoles; es grã- de oficio, tiene jurisdiccion sobre los Capellanes Regios, Curas de los Castillos, y Curas de las gale- ras, es superintendente de la Vni- uersidad, assiste en la eleccion del Rector y Catedratico; reconoce las Bulas de los beneficios del Pa-

tronazgo Real, y el Baronaje, y da el Exequatur dellas: y son tan- tos los oficios que su Magestad y Virrey proueen, que seria historia larga introducirlos en este breue discurso.

¶ En el Reyno de Sicilia, don- de su Magestad es Monarca, pre- senta en los tres Valles, en que se diuide el Reyno, los Arçobis- pados y Obispados si- guientes:

En el Val de Mazera.

- ✠ El Arçobispado de Palermo.
- ✠ El Arçobispado de Monreal.
- ✠ El Obispado de Girgento.
- ✠ El Obispado de Mazara.

En el Val de Mone.

- ✠ El Arçobispado de Mecina.

- ✠ El Obispado de Patti.
- ✠ El Obispado de Cefalu.

En el Val Noto.

- ✠ El Obispado de Catania.
- ✠ El Obispado de Zaragoza.
- ✠ El Obispado de Malta.

Y En todos estos tres valles muchas Abadias, Prioratos, Dignida- des de Iglesias y Beneficios, que conforme à vna cuenta que yo vi, estàn valuadas las rentas Eclesiasticas de aquella Corona en setenta y ocho mil y docientas onças de plata, y cada onça vale treynta reales.

S V Magestad prouee en el C Consejo sacro de aquel Rey- no veynte y seys Ministros de que se cõpone. En la gran Corte pro- uee vn Presidente Letrado, y seys Iuezes, que los nombra de dos en dos años; vna vez han de ser los dos Iuezes naturales de Palermo, D dos de Mecina, vno de Catania, otro de los demas lugares del Reyno: otros dos años han de ser dos de Catania, dos del Reyno, vno de Palermo, y otro de Mecina. Los Iuezes se diuiden en dos salas; los tres para lo ciuil, los tres para lo criminal. Llamase la pri- mera sala, Gran Corte criminal. La següda, Gran Corte ciuil. Pro- uee el Consultor del Virrey Con- seruador, y otros Oficios. En el Consejo del Patrimonio Real, que es de los mas autorizados del Reyno; prouee vn Presidente Le- trado, seys Maestres racionales, tres Letrados, tres legos, vn Abo- gado Fiscal, Tesorero, Conserua- dor,

dor, Maestre portuario, Maestre secreto, Procurador, y Solicitador Fiscal, Protector del Real Patrimonio, que lo es el Consultor del Virrey: y en el tratan lo perteneciente à la hazienda Real, alojamientos de soldados, embarcaciones, pagamentos, adereços de artilleria, armas, poluora, balas, cuerda, instrumentos de guerra, ventas de oficios, fabricas, armamentos, prouisiones de galeras, arrendamientos de la Corte, y de Iglesias vacantes del Real Patrimonio, espolios de Prelados difuntos, compras, ventas, cábios, fletes, y deste Consejo pende el gouierno de las Vniuersidades, ciudades, y tierras de todo el Reyno. Tambien prouee algunos de los Ministros pertenecientes al gouierno frumentario. En el Tribunal del Cõsistorio nombra vn Presidẽte y tres Iuezes; vno de Palermo; otro de Mecina, y otro del Reyno. Nombra los Secretarios, Referendarios, y otros muchos Ministros.

¶ En el Estado de Milan presenta el Obispado de Vegeuen, y en

A todo el Estado muchas Dignidades, Preposituras, Arciprestazgos, Canonicatos, Mõsionerías, y muchas Capellanías.

¶ Su Magestad por cõsulta del Consejo prouee los Ministros del gran Senado, que son vn Presidẽte, 14. Senadores, seys Secretarios, seys Chancilleres, seys Coadjutores y Receptores de las Prorogaciones, y otros, y todos los Ministros del Consejo Secreto, que es lo mismo que el de Estado, donde se tratan con el Gouernador los mayores negocios que se ofrecen.

B En la Chancilleria del Magistrado ordinario, y en el Magistrado de la hazienda elige por la misma Consulta todos los Ministros cõuenientes, que son muchos, y tãbien los Capitanes generales de la Caualleria, Infanteria y Artilleria, y otros Ministros pertenecientes à la paz y guerra, sin los oficios y plaças que su Magestad dexa à los Virreyes y Gouernadores para beneficiar à los que bien firuen, sin acudir al Consejo. Los que en este año 1623. asistien en el Consejo, son,



¶ Don Manuel de Zuñiga y Azeuedo su Presidente.



Por el Reyno de Napoles dos Regentes, que son,

¶ Don Carlos de Tapia Marques de Belmonte, que fue Auditor en las Prouincias del Principado de Vltra, Citra, y Basiliata, con prouision de la abundancia destas Prouincias, y de la

E ciudad de Napoles, Iuez de la Vicaria, y Consejero del Consejo de Santa Clara, Presidente de la Diputacion de la pecunia, y Abogado Fiscal de la Vicaria en las causas criminales, y Regente en el Consejo de Italia. Eseruiuo varios Tratados de *Religiosis rebus*.

De Iure Regni, Recopilacion de las leyes del Reyno de Napoles, sobre la sucesion del Reyno de Portugal, y otras cosas.

¶ El Doctor Pedro Iordá Vrsino, que fue Catedratico de Valladolid, Consejero del Consejo de Santa Clara de Napoles, Regente en el Colateral, y del Consejo Supremo.

Por el Reyno de Sicilia dos Regentes.

¶ Don Antonio Quintana-Dueñas, Marques de la Floresta, fue Colegial en el Colegio de Oñate, Catedratico de Prima de Canones, Rector y Maestrescuela en su Vniuersidad, Consultor del Reyno de Sicilia, y Protector del Patrimonio Real, y es del Consejo Supremo; escriuio eruditamente vn tratado, que tituló, *Eclesiasticon*.

¶ Don Pedro Corseto, fue primero en Sicilia Fiscal del Patrimonio, Maestre Racional, Presidente del sacro Consistorio, Presidente del Patrimonio, y del Consejo Supremo.

Por el Ducado de Milan dos Regentes.

¶ El Doctor Geronymo Caymo, que fue Protector del Colegio de los Iuriscóultos de la ciudad de Milan, Protector de los encarcelados, Teniente y Vicario de la prouision, Embaxador de la ciudad, y Estado de Milan à

A la Magestad del Rey don Filipe III. Abogado Fiscal del Rey, que entra en todos los Tribunales, Consejero de hazienda en el Magistrado extraordinario, Senador de Milan, y Regente por su estado en el Consejo Supremo.

B ¶ Don Iuan Rodriguez de Salamanca, Cauallero del Habito de Santiago, despues de auer sido Colegial en el Colegio de S. Clemente de Bolonia, fue Fiscal del exercito de Milan, Senador, Presidente del Magistrado extraordinario, que es como Consejo de Hazienda, fue gran Canciller, y es del Consejo Supremo.

C ¶ Tambien asiste en este Consejo don Luys Geronymo de Cabrera y Bobadilla Cõde de Chinchon. Començò à seruir de pocos años en la Casa de sus Reyes, y lo va continuando con el zelo y fidelidad que sus mayores. Tiene en el Consejo el primer lugar y voto despues del Presidente, por gracia particular del Rey.

D ¶ Don Geronymo Funes Muñoz, Barõ de Ayodar en el Reyno de Valencia, del Habito de Santiago, Gentilhombre de la Camara del Grã Prior de S. Iuan Principe Filiberto, y de la boca del Rey Filipe III. Tiene conocimiento de las letras humanas, y asiste en este Consejo, como cõseruador de los Reynos de Napoles, Sicilia, y Ducado de Milan. Conseruador es lo mismo,

que

q̄ defensor de la hazienda Real, A
 ò Fiscal della; y tiene lugar con
 los Consejeros, y voto decisiuo
 en las cosas de hazienda, y sin su
 asistencia no se puede tratar en
 el Consejo ninguna causa patri-
 monial.

¶ Los Secretarios que siruen
 en el. Por el Reyno de Napoles,
 Loréço de Aguirre. Por el Rey-
 no de Sicilia, Francisco Lopez
 Castrillo. Por el Ducado de
 Milan, Luys Ortiz de
 Matienço.



VIDAS DE LOS PRESIDENTES DE ITALIA.

Don Diego Hurtado de Mendoça y de la Cerda,
 Principe de Melito.



Diego Hurtado de Mendoça y de
 la Cerda, Principe de Melito,

L P R I B Duque de Francavila, Marques
 mer Presi- de Argefila, y del Cõsejo de Esta-
 dente q̄ tu- do, Virrey de Aragon y Catalu-
 uo el Con- ña, Ministro de gran prudencia.
 sejo, quan- Murio en Madrid año 1578. y fue
 do se apar- lleuado su cuerpo a enterrar à la
 tòn de Ara- villa de Alcalá de Henares, don-
 gon, fue, dõ de yaze en el Conuento de Reli-
 giosos del Orden de santo
 Domingo.

Antonio Perenoto Granvela, Cardenal de Roma.

POR Vna instrucciõ, que C Antonio Perenoto Granvela, de
 el Rey Filipe II. dio al nacion Flamenco, Protonotario
 Consejo de Italia de lo Apoltolico, Obispo de Arras, y
 que auian de guardar Presidente del Consejo del Emperador Car-
 y Consejeros, parece auer sido su los Quinto, que renunciando el
 segundo Presidente el Cardenal Imperio, se retirò como persona
 priuada

priuada a morir en soledad, y Grã A
 vela al gouierno de su Iglesia. Llamòle Filipe II. con el mismo
 titulo de Consejero. Pio Quarto le dio el Capelo de Cardenal, y el
 Rey le presentò por Arçobispo de Malinas. Embiò el Rey por este
 tiempo a su hermana Madama Margarita por Governadora de
 los Payfes de Flandes, y diole por vnico Cõsejero al Cardenal Grã-
 vela, y titulo de Presidente de Estado, de que resultò el odio ca-
 pital que le tuuieron los del Pays, viendole absoluto en la adminif-

tracion de las cosas publicas. Su-
 cedieron los alborotos funestos de aquellos vassallos, que con mal
 acuerdo, imitando el mal exem-
 plo de Alemania, y de otros Rey-
 nos perdidos con la vida licècio-
 sa que admitieron, tomaron las
 armas contra su Principe, desam-
 pararõ la Religion Catolica, ha-
 ziendo a su patria teatro de casos
 tragicos. Consultò el caso el Rey
 Filipe II. con el gran Duque de
 Alua don Fernando de Toledo,
 que respondió a 23. de Diziembre
 del 1563.

Señor.

LO Que Madama de Parma, y el Cardenal Granvela
 escriuen de yr adelante la libertad de aquellos señores
 particulares, no dudo, sino que cada dia serà mayor, y que
 ayan de començar por el Cardenal, tambien lo creo,
 PORQUE ES LA VIA ORDINARIA DE TODOS QUAN-
 TOS LEVANTAMIENTOS SE HAZEN CONTRA
 LOS PRINCIPES ENDEREZADOS A LOS PRINCI-
 PIOS CONTRA ALGVN MINISTRO DE LOS SVYOS,
 Y ESTA ES REGLA QUE NVNCA HA FALTADO EN
 LO QUE SE HA VISTO EN NUESTROS DIAS, Y OY-
 MOS DE LOS PASSADOS. Y el Cardenal tiene mucha ra-
 zon de temerse, y V.M. la tiene muy grande de darle pe-
 na, como en su carta me dize. ¶ Acõsejòle saliesse el Car-
 denal de Flãdes, para ver, si cõ su salida poniã remedio los
 que se quexauan del, y que se persuadia le tomauã por cu-
 bierta del fin, adonde caminauan cõ sus dañados intentos
 (como despues parecio) y que seria biẽ preuenir los prin-
 cipios, y allanar los Estados, poniédolos en justicia, y cas-
 tigando cõ ella à los culpados, reprimiendo la demasia y
 atreuimiento tan vedado por toda buena razon.

DExò el Cardenal a Fládes, parecièdo que pedia la enfermedad mas riguroso remedio. Vino a España; diole el Rey titulo de Presidente de Italia, y de Virrey de Napoles, y del Consejo de Estado. Boluio a España; y quádo Filipe II. pasó al Reyno de Portugal, quedò el Cardenal en Madrid; diole el Arçobispado Vescionense, q̄ fue la vltima merced q̄ recibio de su clemencia. Murio

A en Madrid a 21. de Setiembre en el año 1586. en el 70. de su edad. Fue el Cardenal verdadero honorador de las letras. Tuuo conocimiento de siete lenguas, y tá gran memoria, que dize Auberto Myreo Canonigo de Anueres, que en diferentes lèguas dictaua à vn mismo tiempo muchas cartas. Ref-taurò la Vniuersidad de su patria, y otras cosas en beneficio publico de los Payfes baxos.

LA Instruccion que le dio su Magestad para cumplir con su cargo, es la siguiente:

E L R E Y.

LA Orden que han de guardar las personas que mando juntar para entender en los negocios de Italia, de los Reynos de Napoles y Sicilia, y Estado de Milan, es la siguiente, reseruando en mi solo el poder mandar añadir, quitar, ò declarar como conuiene.

¶ El muy Reuerendo en Christo Padre Cardenal de Granuela, a quien he nombrado por Presidente, señalarà en los despachos de Napoles por Protonotario y gran Camarlengo, y estando ausente, ò impedido, presida el que yo nombrare: y el Presidente no siendo Letrado, no votará en las cosas de justicia.

¶ Los negocios que en el Consejo se pudieren resolver, se despachen con breuedad, y guarden secreto de lo que se tratare, pues lo juran; y las partes no entiendan directè, ni indirectè quien los ayuda; y los unos ni los otros no les den a entender lo que se ha de hazer en sus negocios, hasta que visto en Consejo se decree, y yo aya respondido a lo que se me consultare; y quando se les denegare lo que piden, no han de saber que se me consultò, porque no conuiene que mis subditos vayan quexosos, y descontentos de mi.

¶ Quando

¶ Quando se votare algun negocio, voten primero los Regentes de la Prouincia a quien toca, como mas informados: y este orden se guardará en remitirlos y encomendarcelos, y se obseruara enteramente la Prematica nueva de Napoles, acordada para su Magestad Cesarea.

¶ Que se lean los memoriales enteros, y no por relacion.

¶ Donde fuere menester consulta se remitan los negocios a ella, sin que las partes lo entiendan, por quitarles ocasion, de que no me impidan mis justas ocupaciones; y quando yo tardare en responder, tendra cuydado el Presidente de acordarmelo.

¶ No se me embiará consulta sin que venga rubricada de los del Consejo que se hallaren presentes, y los pareceres escritos de mano propia del Secretario.

¶ Remitirsehan a ella todas las Prouisiones de oficios y beneficios, y qualquier gracia y merced, y de donde se huuiere de dispensar contra ley, ò constitucion alguna.

¶ A la consulta de tales dispensaciones, y de prouision de oficios de justicia, se hallen todos presentes, y tengan gran cuydado de que se aduierta en la prouision.

¶ Lo que se acordare en Consejo, se ponga en consulta, y se ordene al Secretario que lo haga con breuedad por euitar la molestia de las partes.

¶ Quando yo mandare responder a las consultas, yrán a manos del Presidente, el qual antes de publicarlas las lleuará a Consejo, para que se lean; y si tocaren a personas que estén siruiendo cerca de nuestros Ministros en Italia, encargará mucho el secreto en Consejo, hasta que aya partido correo, auisando a los Ministros, para que lo digan a las personas que están debaxo de su gouierno. Y quando las partes estuieren en la Corte, las podrá auisar al Presidente, el qual, despues de leydas las consultas que hablaren con el Consejo, las entregará al Secretario, para que haga un registro de todas ellas, con lo que yo huuiere respondido.

¶ Los despachos se han de lleuar a señalar primero de los Regentes de cuya Prouincia fueren; porque pasando los ellos, será satisfacion para los demas.

¶ El Conde de Chinchon señale de aqui adelante en lo de Mi-